

Nº y año del expte.
122/17 - HAP
Referencia
JA - 12/008

DENOMINACIÓN:

Decreto 54/2017 de 4 de abril, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva por el Ayuntamiento de Andújar (Jaén), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 9.400 m², sita en Avda. Blas Infante, s/n de dicha localidad, donde se ubica el IES "Sierra Morena" y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Andujar (Jaén), se ha acordado la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 9,400 m², sita en Avda. Blas Infante, s/n de dicha localidad, donde se ubica el IES "Sierra Morena" con destino a uso educativo.

La Consejería competente en materia de educación consideró de interés la aceptación de la mutación demanial subjetiva para fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 4 de abril de 2017,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Andujar (Jaén), de una parcela de terreno de 9.400 m², sita en Avda. Blas Infante, s/n de dicha localidad, donde se ubica el I.E.S. "Sierra Morena", con destino a uso educativo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar (Jaén), al tomo 3010, libro 958, folio 85 con el número de finca 43.925. Forma parte de la referencia catastral 8610752VH0181S0001HP.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, a 4 de abril de 2017

Susana Díaz Pacheco
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María Jesús Montero Cuadrado
CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA